



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0186-R**

**Guayaquil, 27 de noviembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”*;

**Que**, el artículo 210 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Procedimientos especiales.- Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán sus regulaciones específicas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se regirán por las disposiciones comunes. A más de los procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento regulará otros procedimientos especiales adicionales”*;

**Que**, el artículo 248.5 ibídem, determina: *“Adquisición de combustible precio fijo.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia. 2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación. 3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta. 4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la*



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0186-R

Guayaquil, 27 de noviembre de 2024

más conveniente para los intereses institucionales”;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), a partir del 14 de octubre de 2024;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0183-R de 22 de noviembre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento Especial - Adquisición de Combustible por Precio Fijo, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2024-001, para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación; con un presupuesto referencial de USD. 2.767,20 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CTVS.), más IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta el consumo total de los valores cancelados, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato;

**Que**, mediante correos electrónicos institucionales Zimbra, de 22 y 23 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, remitió a SILMOGAS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1191720993001; SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, con RUC Nro. 1191705188001; y, CASTILLO JIMENEZ JOSE FAUSTO, con RUC Nro. 1102285556001, las invitaciones a fin de que presenten sus ofertas técnicas -económicas para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 25 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, designada para llevar adelante el procedimiento, en el primer punto tratado indicó, “...los proveedores no han asistido a la sesión programada, se entiende que el mismo no tiene consultas referentes al proceso de contratación, y que las características y condiciones que requiere la DGAC son claras y precisas”; y de igual manera en el tercer punto dejó constancia que: “Se aclara: en los pliegos en la página 5, para la Audiencia de preguntas y aclaraciones consta: los proveedores invitados a presentar su oferta, en caso de tener preguntas respecto al proceso de contratación deberá asistir a la audiencia informativa mediante la plataforma ZOOM a las 10h00 del 22 de noviembre de 2024; sin embargo en el cronograma consta el 25 de noviembre de 2024, a partir de las 08h00AM, por lo que se procedió a dar cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos, enviando la convocatoria para el día 25 de noviembre de 2024, a partir de las 08h00am”. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 25 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0186-R

Guayaquil, 27 de noviembre de 2024

**“1.- Oferente SILMOGAS CIA. LTDA.**

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:29
2	Fecha de recepción	25-11-2024
3	Número de anexos	9
4	Número de páginas	41
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	2.767,20 más IVA

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 25 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: “De la revisión de las ofertas técnico – económicas presentadas, se evidencia lo siguiente:

Nro.	Oferente	CONVALIDACIÓN
1	SILMOGAS CIA. LTDA.	NO

Requerimiento de convalidación que al detalle consta en el Acta, misma que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 25 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyó que una vez finalizada la etapa de calificación de evaluación de ofertas, se concluye lo siguiente:

*“En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de la oferta presentada, se evidencia que se adjuntaron los documentos de respaldo que se detallan en el cuadro resumen de la evaluación de la oferta, cumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 4.1.6 de los Pliegos del procedimiento.*

*El designado para llevar la etapa precontractual aprueba la calificación efectuada, así como sus anexos y se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de calificación de ofertas.”*, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2024-1864-M de 25 de noviembre de 2024, la Sra. Maria Eugenia Jimenez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, designada para llevar adelante el procedimiento, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento Especial-Adquisición de Combustible por Precio Fijo, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2024-001, del cual se desprende la siguiente recomendación: “...me permito recomendar de forma expresa la adjudicación de la contratación del servicio de “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”, por un valor de USD 2.767,20 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 20/100) más IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta el consumo total de los valores cancelados, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-3626-M de 26 de noviembre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, solicitó al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento para la “Provisión de Combustible para vehículos del Aeropuerto Catamayo”;



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0186-R**

**Guayaquil, 27 de noviembre de 2024**

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 de la LOSNCP, artículo 89 y 248.5 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** el Informe de Recomendación de Adjudicación constante en el Memorando Nro. DGAC-SEAC-2024-1864-M de 25 de noviembre de 2024; y, **Adjudicar** el Procedimiento Especial-Provisión de Combustible por Precio Fijo, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2024-001, para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO", al oferente SILMOGAS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1191720993001, por un valor de USD. 2.767,20 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 20/100) más IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta el consumo total de los valores cancelados, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.- Notificar** al oferente SILMOGAS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1191720993001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Andersson David Rios Bustamante, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de Aplicación.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señor Abogado

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0186-R**

**Guayaquil, 27 de noviembre de 2024**

Manuel Alejandro Luna Vargas  
**Abogado 2**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos  
**Secretaria**

Señora  
María Eugenia Jiménez Motoche  
**Agente de Seguridad de Aviación**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

dg/ml

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**